



RESOLUCIÓN Nº 51 -2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 29 de octubre del 2015

VISTO: El Informe Nº 00315-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 10 de setiembre del 2015 emitido por la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades; el Informe Nº 369-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 11 de setiembre del 2015 emitido por la Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; los Memorandos Nº 513 y 556-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 15 de setiembre y 21 de octubre del 2015, respectivamente, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación y el Memorandum Nº 00104-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 21 de octubre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe Nº 00315-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 10 de setiembre del 2015, la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades solicita asignar fondos por encargo para la realización de la actividad "EL BOSQUE SE MUEVE"; actividad que se desarrollará del 05 al 15 de noviembre del 2015 en la ciudad de Lamas, provincia de Lamas, del departamento San Martín; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 03 al 18 de noviembre del 2015;

Que, a través del Informe Nº 369-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 11 de setiembre del 2015, la Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe Nº 00315-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC, se advierte que el requerimiento a ser atendido se refiere a pagos por el servicio de animación y muralista, impresión, copias, desplazamiento (pasajes) y alimentación para participantes, cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo del evento, lo que no permitiría al área de Logística efectuar los trámites administrativos que permitan atender en su oportunidad los requerimientos. Asimismo, indica que los requerimientos presentan valores estimados individuales inferiores a las 3UIT; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, a través los Memorandos Nº 513 y 556-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 15 de setiembre y 21 de octubre del 2015, respectivamente, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 535, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que, mediante Memorandum Nº 00104-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 21 de octubre de 2015, la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades modifica la fecha del periodo del encargo prevista inicialmente, debido a las últimas coordinaciones realizadas con los asistentes del evento quienes manifestaron que no podrían asistir en la fecha programada. Por esta razón, actividad se desarrollará del 18 al 21 de noviembre del 2015; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 16 al 24 de noviembre del 2015;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40° que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como -entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de KARLA MELISSA MENDOZA BAILON (con DNI N° 40375863) para la realización de la actividad "EL BOSQUE SE MUEVE"; actividad que se desarrollará del 18 al 21 de noviembre del 2015 en la ciudad de Lamas, provincia de Lamas, del departamento San Martín, hasta por el importe de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), destinado a financiar los siguientes gastos:

Table with 4 columns: Code, Description, Unit, and Amount. Rows include: 23.22.44 Serv. de Impr. y copias S/. 200.00; 23.27.10.99 Otras atenciones y celebraciones S/. 400.00; 23.27.11.99 Servicios diversos S/. 3,000.00; 23.21.21 Pasajes, Gtos. De Trans S/. 900.00

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados a partir del 16 al 24 de noviembre del 2015 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 003 Capacitación y asistencia técnica para proyectos económicos y prácticas de conservación de bosques.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.

Signature of Jorge Armando Peláez Martínez
Jorge Armando Peláez Martínez
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE

